



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de junio de 2011
No. 104

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V., LA MODIFICACION PARCIAL POR REUBICACION DEL AREA DE DONACION ESTATAL DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO

INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DE SAN VICENTE II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2093, 2091, 2092, 1959, 209-B1, 1978, 500-A1, 1965, 1976, 2099, 536-A1, 314-B1, 312-B1, 2113, 2127, 2118, 2120, 2121, 313-B1, 539-A1, 2193, 2194, 2195, 568-A1, 2191, 2105, 564-A1, 2104, 2212 y 2178.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 549-A1, 2146, 2136, 2141, 2142, 2143, 564-A1, 2221, 2223, 2210, 2192, 2209, 2219, 2106, 310-B1, 541-A1 y 1756.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADO

DAHIR MARTINEZ TREJO

Representante Legal de la Empresa

"Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a su escrito mediante el cual requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la modificación parcial al diverso acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "REAL DE SAN VICENTE II", localizado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda; de fecha 26 de julio del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 7 de agosto del mismo año, se autorizó a su representada, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "REAL DE SAN VICENTE II", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sobre los terrenos con una superficie de 310,000.000 M2 (TRESCIENTOS DIEZ MIL METROS CUADRADOS), para desarrollar 2,844 viviendas.

Que mediante la Escritura Pública No. 25,415 de fecha 07 de agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 69, del Estado de México, se hizo constar la protocolización del Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida No. 440 a la 1184, Volumen 235, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de agosto del 2003.

Que mediante oficio No. 224112000/0794/03 de fecha 30 de octubre del 2003, ésta Dirección General de Operación Urbana, autorizó el inicio de obras de urbanización y equipamiento, enajenación de lotes y publicidad del conjunto urbano de referencia.

Que en el punto SEXTO del acuerdo de autorización, se estableció que para garantizar la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento, otorgará a favor del Gobierno del Estado de México, una fianza por el 100% del valor de dichas obras, por un valor de \$68'599,500.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Que mediante póliza de fianza No. 301807, de fecha 26 de agosto del 2003, expedida por "Fianzas Monterrey", S.A., por un monto de \$68'599,500.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS

00/100 M.N.), a favor del Gobierno del Estado de México, la empresa "Consortio de Ingeniería Integral" S.A. de C.V., garantiza la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento que se derivan de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que en el punto segundo del acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, se estableció cederle al Gobierno del Estado de México, una área equivalente a 923.763 m2 (NOVECIENTOS VEINTITRES PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que serán utilizados de acuerdo a lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que mediante escrito de fecha 23 de marzo del 2011, signado por el representante legal de la empresa "Consortio de Ingeniería Integral" S.A. de C.V., solicita a la Dirección General de Operación Urbana, la modificación del acuerdo de autorización para ubicar la superficie de donación estatal de 923.763 m2 (NOVECIENTOS VEINTITRES PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS) fuera del conjunto urbano de referencia, de conformidad a lo indicado en la normatividad del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en materia de Donación Estatal.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la emisión del presente Acuerdo.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5.5 y 5.9 fracción XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 10 y 12 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 22 de marzo del 2007, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S. A. de C.V., representada por usted, la modificación del Acuerdo por reubicación del área de Donación Estatal fuera del desarrollo, el cual fue autorizado en fecha 26 de julio del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 7 de agosto del mismo año, que autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "REAL DE SAN VICENTE II", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, sobre los terrenos con una superficie de 310,000.000 M2 (TRESCIENTOS DIEZ MIL METROS CUADRADOS), respecto del punto Segundo, para quedar como sigue:

"PRIMERO.- Se autoriza a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S. A. de C.V., el conjunto urbano de tipo interés social denominado "REAL DE SAN VICENTE II", como una unidad espacial integral sobre los terrenos con una superficie de 310,000.000 M2 (TRESCIENTOS DIEZ MIL METROS CUADRADOS), para desarrollar 2,844 viviendas, de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	152,411.801 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE	1,909.980 M2
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL MUNICIPIO	51,223.748 M2
SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS	89,620.121 M2
SUPERFICIE RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN POR LINEAS ELECTRICAS DE ALTA TENSION	13,910.587 M2
SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO:	309,076.237 M2
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACION	923.763 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	310,000.000 M2
NUMERO DE MANZANAS	35
NUMERO DE LOTES	744
NUMERO DE VIVIENDAS	2,844

"SEGUNDO.

I.- AREAS DE DONACIÓN.

...
...

Asimismo deberá cederle al Gobierno del Estado de México, una área de 923.763 m2 (NOVECIENTOS VEINTITRES PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS) por las 2,844 viviendas de tipo habitacional de interés social; la cual deberá ubicarse fuera del desarrollo en el lugar que indique la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega, dentro del plazo de 3 meses contados a partir de la publicación del presente acuerdo de modificación.

Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

II.- OBRAS DE URBANIZACIÓN

...
...

III.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA

...
...

IV.- OBRAS DE EQUIPAMIENTO

...
...

SEGUNDO. "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., queda **obligada** formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Único de modificación en la oficina registral correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, mismo plazo para entregar el comprobante correspondiente a la Dirección General de Operación Urbana.

CUARTO. La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que para el aprovechamiento del lote fuera de autorización, deberá obtener previamente las Licencias de Uso de Suelo, de Construcción y, cumplir con las demás disposiciones que señale el Acuerdo de autorización del conjunto urbano, el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su reglamento, así como el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente de Chicoloapan, México.

QUINTO. El diverso Acuerdo de fecha 26 de julio del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 7 de agosto del mismo año, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**REAL DE SAN VICENTE II**", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

SEXTO. El presente Acuerdo por el que se autoriza la modificación parcial por reubicación del área de Donación Estatal del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**REAL DE SAN VICENTE II**", surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEPTIMO. Túrnese copia del presente acuerdo al Municipio de Chicoloapan; a la Secretaría de Finanzas y de Educación; a la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM); a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, a la Dirección General de Protección Civil, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 29 días del mes de marzo del 2011.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ACTUALMENTE GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de FERRER SANCHEZ ALEJANDRO, expediente número 512/2008, Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada en auto de fecha quince de marzo del dos mil once y primero de abril del dos mil once, se señalan las diez horas con treinta minutos del día quince de junio del año dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble, ubicado en el departamento 202 (doscientos dos), con su correspondiente jaula de tendido 202 (doscientos dos) y derecho a usar el estacionamiento "C.E doscientos dos (202), del edificio en condominio marcado con el número 04 (cuatro) de la calle Ignacio Zaragoza, Colonia Lomas de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por la parte actora, los licitadores que pretendan tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento en billete de depósito de la cantidad antes citada, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rocío Saab Aldaba.-Rúbrica.

2093.-24 mayo y 3 junio.

JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL.
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de PEDRO PIEDRAS HERNANDEZ y MARGARITA ASCENCION BAUTISTA, Exp. Núm. 529/2006, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, en cumplimiento al proveído de fecha tres de mayo del año dos mil once señaló las once horas del día quince de junio del año dos mil once, para el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado materia del presente juicio, ubicado en: el departamento número tres, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote número seis, de la manzana cinco, del conjunto denominado La Pradera, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México" de esta Ciudad, sirviendo de base para el remate la suma de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma mencionada con antelación.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en periódico "El Diario de México" de esta Ciudad y en el Juzgado exhortado en las puertas del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad.-México, D.F., a 10 de mayo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jesús Vaienzo López.-Rúbrica.

2091.-24 mayo y 3 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 568/07, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RIOS HACHA VICTOR HUGO, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, mediante auto de cuatro de mayo, audiencia de treinta de marzo y auto veintiuno de enero todos de dos mil once, mismo que en su parte conducente ordenó lo siguiente: procédase al remate en segunda y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, el cual se encuentra ubicado en: la casa número tres del lote diez de la manzana uno romano marcado con el número oficial dieciséis de la calle San Antonio del conjunto habitacional de intereses social denominado Rancho La Providencia, marcado con el número oficial doscientos sesenta y nueve de la Avenida Dallas, Colonia Jardines de San José en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México y elementos comunes que le corresponden; para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, se señalan las once horas del día quince de junio del año en curso, para tal efecto, convóquense postores por medio edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación quedando como base para el remate la cantidad de \$329,920.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo emitido por el perito designado por el actor, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad del diez por ciento de la cantidad del valor del bien sujeto a remate, en términos de lo dispuesto por el artículo 574 del Código Adjetivo Civil. Toda vez que el bien sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios a costa del promovente, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes, en los términos señalados por la Legislación de dicha Entidad facultándose al C. Juez exhortado a acordar todo tipo de notificaciones en plenitud de jurisdicción, como se solicita, se tiene por autorizadas para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores a las personas indicadas.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-El Secretario de Acuerdos "B". Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

2092.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente número 1366/2010-JOF, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ROCIO HERNANDEZ SALAZAR en contra de JAIME MENDEZ HEREDIA, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veinticinco de abril de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JAIME MENDEZ HEREDIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o deducir lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda. Prestaciones: A).- El divorcio necesario previsto en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- La disolución del vínculo matrimonial, C).- Una vez ejecutoriados el divorcio remitir copia certificada de la resolución al Oficial del Registro Civil, para que realice las anotaciones correspondientes, D).- El pago de pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita y del menor hijo JEREMY HERNANDEZ SALAZAR el cual nació dentro del matrimonio, debiendo determinar un porcentaje suficiente de los ingresos del contrario de conformidad con el artículo 4.99 del Código Civil en vigor para el Estado de México, E).- La disolución de la sociedad existente en el matrimonio, F).- El pago de gastos y costas que generen el presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha 01 de agosto del año 2000 la suscrita contrajo matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor JAIME MENDEZ HEREDIA ante el Oficial 08 del Municipio de Ecatepec de Morelos, México, 2.- Dentro del matrimonio procreamos un hijo de nombre JEREMY HERNANDEZ SALAZAR, quien cuenta con la edad de nueve años cinco meses, el menor se encuentra registrado con los apellidos de la suscrita, toda vez que lleve copia del acta de matrimonio y me manifestaron en dicha dependencia que no podían registrar el nombre del padre si no llevaba la original, pero que podía registrarlo solo con mis apellidos, en virtud que desde el 13 de junio del 2001 el demandado nos había abandonado, razón por la cual solo está registrado con mis apellidos, pero el niño nació dentro del matrimonio, 3.- Establecimos como último domicilio conyugal el ubicado en Av. Nicolás Bravo número 82, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, 4.- El día 13 de junio del año 2001, el demandado abandonó sin causa justificada el domicilio conyugal, llevándose sus pertenencias personales, percatándose de todos los hechos narrados familiares, amigos y vecinos, además desde esa fecha el demandado dejó de aportar cantidad alguna para alimentos de la suscrita y nuestro menor hijo. 5.- Han transcurrido más de nueve años de separación entre la suscrita y el demandado, sin que haya relación alguna como pareja, ni reconciliación, 6.- Por ello, a través de esta vía legal, reclamo las prestaciones presentadas en el proemio de la demanda. Se deja a disposición de JAIME MENDEZ HEREDIA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de abril de 2011.- Secretario Judicial, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.- Rúbrica.

1959.-16, 25 mayo y 3 junio

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

SE EMPLAZA A: INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

En los autos del expediente número 678/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ HERRERA, en contra de INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA y RICARDO VILLALOBOS PERALTA, la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en: lote de terreno conocido públicamente como lote 2, de la manzana 24, sección "B", Unidad Habitacional José María Morelos y Pavón, Coacalco, Estado de México, con una superficie total de: 270.48 mts². Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 mts. con U. Habitacional, al sur: 12.00 mts. con lote 6, al oriente: 22.54 mts. con Jardín Vicente Guzmán, al poniente: 22.54 mts. con lote 1.

Así como del Sr. RICARDO VILLALOBOS PERALTA, se demanda en virtud de existir litis consorcio pasivo necesario, toda vez que el mismo es causante de la suscrita y la sentencia que se dicte dentro del presente juicio debe causarle perjuicios y el pago de los gastos y costas que origine el presente proceso la actora manifiesta que se encuentra en posesión del terreno antes detallado con las medidas y colindancias ya descritas y que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la parte demandada INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, bajo la partida 1, volumen 72, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta y seis (1966), asimismo revela que la causa generadora de su posesión se debe a la compra venta privada que celebró con el Sr. RICARDO VILLALOBOS PERALTA por la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), celebrada el día 5 de julio del año 2000, entregándose en esa fecha la posesión del inmueble en forma real, virtual, material y jurídica, ostentándose desde ese momento como legítima propietaria del citado inmueble y desde esa fecha le fueron entregados todos y cada uno de los documentos consistentes en certificado de clave y valor catastral, contrato de compraventa, solicitud de número oficial, así como carta de finiquito expedida por el Instituto Nacional, todos los documentos a favor del Sr. RICARDO VILLALOBOS PERALTA, así mismo manifiesta que desde esa fecha ha ejercitado actos de dominio construyendo dentro del mismo algunas habitaciones en donde vive en compañía de su familia y ante la vista de todos sus vecinos y conocidos, ejercitando actos de dominio sobre el inmueble como amo y dueño es por eso que promueve por esta vía la prescripción positiva para que se declare como propietaria del referido inmueble y la sentencia que recaiga, una vez que cause ejecutoria y sea inscrita en los libros del Instituto de la Función Registral y la misma le sirva como título de propiedad. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos al INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil once (2011).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha treinta (30) de marzo de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

289-B1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

C. ARMANDO ROJAS TORRES:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de mayo de dos mil once, dictado en el expediente número 997/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAUL PEREZ OLIVO en contra de MARIA ADRIANA AVIÑA GARCIA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción reivindicatoria, respecto de una fracción del lote de terreno número veintisiete, de la manzana treinta y cinco, de la Colonia Ampliación Las Águilas, ubicado en calle 33 número oficial 228, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 152.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 19.00 metros colinda con lote 26, al sur: en 19.00 metros colinda con lote 28, al oriente: en 8.00 metros colinda con calle 33, y al poniente en 8.00 metros colinda con lote 8. La fracción objeto de reclamo, cuenta con una superficie aproximada de 76 metros, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 19.00 metros colinda con fracción del mismo lote, al sur: en 19.00 metros colinda con lote 28, al oriente: en 4.00 metros colinda con calle 33, y al poniente: en 4.00 metros colinda con lote 8. El accionante refiere en cuanto a dicho inmueble en forma sucinta, haberlo adquirido de acuerdo con la escritura pública número 44,900, la que fue otorgada ante la fe de la Notario Público número 23 de esta Ciudad, Licenciada FLOR DE MARIA ALTAMIRANO MAYORGA; que de manera extrajudicial ha pedido a la demandada que desocupe la fracción del predio que ocupa, ya que carece de cualquier título que legitime su posesión, por lo que pide se le restituya su propiedad. La demandada MARIA ADRIANA AVIÑA GARCIA, al contestar la incoada en su contra, señaló que como poderdante de DELIA MARIA AVIÑA GARCIA, en fecha 30 de marzo de 2002, celebró contrato de compraventa en parcialidades y con reserva de dominio, respecto de una fracción equivalente al 50% del predio, con el señor ARMANDO ROJAS TORRES. Por ello, el actor solicitó emplazar como tercero a juicio a ARMANDO ROJAS TORRES y así, la sentencia le pare perjuicio. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como tercero llamado al juicio se le emplaza al mismo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario "Ocho Columnas", y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 6 de mayo de 2011. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.
 1978.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

ISMAEL FELIPE VEGA, en su carácter de apoderado del señor JESUS IGNACIO MORENO VEGA, en el expediente número 551/2010, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de FRANCISCO ADOLFO DE LA ROSA GIL y OTROS, haciéndole saber que en fecha siete de mayo de dos mil diez, se

admite, en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "A) Del señor FRANCISCO ADOLFO DE LA ROSA GIL, la nulidad de las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad-perpetuam, promovidas ante este mismo Juzgado bajo el expediente número 189/87...; B) De los señores FRANCISCO ADOLFO DE LA ROSA GIL y JOSE ROBERTO MALDONADO BARRERA, la nulidad absoluta de la formalización del contrato de compraventa, realizado mediante escritura pública 46...; C) De los señores JOSE ROBERTO MALDONADO BARRERA, EDGARDO RUEDA LOPEZ, la nulidad absoluta del contrato de compraventa, realizado mediante escritura número diecisiete mil quinientos uno...; D) Del Notario Público número diez del Estado de México, la nulidad de la escritura pública número dieciocho mil seiscientos cuarenta y seis...; E) Del Notario Público número ciento diez del Estado de México, la nulidad de la escritura pública número 46, del volumen VI...; F) Del Notario Público número setenta y seis del Estado de México, la nulidad de la escritura número diecisiete mil quinientos uno...; G) Del señor JOSE ROBERTO MALDONADO BARRERA, la nulidad absoluta de las diligencias de apeo y deslinde promovidas ante este Juzgado en el expediente 307/2001...; H) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción y registro realizado ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jilotepec, de las escrituras...; I) La declaración judicial que mi poderdante es el señor JESUS IGNACIO MORENO VEGA, es el legítimo propietario del inmueble ubicado en...; J) De igual forma y como consecuencia de las prestaciones anteriores, se condene al codemandado señor EDGARDO RUEDA LOPEZ, a desocupar y entregar el inmueble...; K) El pago de una cantidad mensual a partir del mes de noviembre del dos mil dos, hasta la fecha en que se efectúe la entrega del inmueble de que se trata...; L) El pago de daños y perjuicios ocasionados por las ventas indebidas realizadas por los demandados...; LL) Del señor JOSE ROBERTO MALDONADO y el LIC. MODESTO MENDOZA LASSO, la nulidad absoluta del convenio sobre rescisión de contratos, celebrado en el expediente 175/83, tramitado en este Juzgado...; M) El pago de gastos y costas que el presente proceso origine". Y en virtud de que a la demandada sucesión a bienes de AURORA VEGA VIUDA DE MARTINEZ, resulta incierta la persona que actualmente represente dicha sucesión, en tal virtud, mediante proveído de fecha diecinueve de abril de dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a la demandada sucesión a bienes de AURORA VEGA VIUDA DE MARTINEZ, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Jilotepec, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, a seis de mayo de dos mil once.-Auto de fecha: diecinueve de abril de 2011.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.
 500-A1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 820/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESUS MARTINEZ MORALES y ELEUTERIA CRUZ SOTO en contra de FAUSTINO MARTINEZ GONZALEZ, la parte actora reclama las

siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión de una fracción de terreno denominado "Ex Ejido San Juan Ixhuatepec", ubicado en el lote número 4, manzana 38, zona 18, actualmente identificado en las Oficinas del Catastro Municipal de Tlalnepantla de Baz como; calle Cerro Mariana número 65, fracción 1, Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; B) Se les declare como legítimos propietarios de la fracción del terreno antes descrito; y C) Se gira atento oficio al C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que realice la cancelación de la inscripción hecha por el Sr. FAUSTINO MARTINEZ GONZALEZ.

Lo anterior en virtud de que en fecha 4 de agosto del año 1998, los suscritos Sr. JESUS MARTINEZ MORALES y ELEUTERIA CRUZ SOTO, adquirieron de los ENRIQUE MORENO GOMEZ y la Sra. ISABEL DE LA CRUZ SOTO, una fracción del terreno mismo que se encuentra ubicada en inmueble denominado "Ex Ejido San Juan Ixhuatepec", ubicado en el lote 4, manzana 38, zona 18, actualmente identificado en las Oficinas del Catastro Municipal de Tlalnepantla de Baz como; calle Cerro Mariana número 65, fracción 1, Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la que cuenta con una superficie de 80.54 metros cuadrados, hemos tenido posesión en forma continua e interrumpida, pacífica, pública y buena fe desde la fecha antes mencionada, se encuentra inscrito a favor del Sr. FAUSTINO MARTINEZ GONZALEZ, bajo los siguientes antecedentes y la posesión que ostentamos del inmueble de referencia a sido en concepto de propietarios y en tal razón han cubierto los pagos diversos de servicios.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado FAUSTINO MARTINEZ GONZALEZ, es por lo que se ordena emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide a los tres días del mes de mayo del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

500-A1.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MATILDE BLANCAS DE MORA.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 1070/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión promovido por FILOGONIO GOMEZ DELGADO, en contra de FAUSTO GARCIA ALCOCER, MANUEL GARAY CORNEJO y MATILDE BLANCAS DE MORA, quien les demanda las siguientes:

P R E S T A C I O N E S:

1.- La prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno número 8 de la manzana 5, San Pedro III, ubicado en; calle Nicolás Bravo, Barrio de San Pedro, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se indican, manifestando como:

HECHOS:

1.- Que el inmueble mencionado tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 10; al sur: 10.00 metros con calle Prolongación Bravo; al oriente: 17.00 metros con lote 7 y al poniente: 18.00 metros con lote 9, con una superficie total aproximada de 175.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en la partida 169, volumen 51, libro primero, sección I, de fecha 10 de junio de 1978, a nombre de FAUSTO GARCIA ALCOCER, MANUEL GARAY CORNEJO y MATILDE BLANCAS DE MORA, que se encuentra en posesión desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ejercitando actos de dominio a la vista de todos los vecinos, sin que nadie le haya disputado la posesión, añadiendo que tiene la posesión en virtud de que lo adquirió del señor PEDRO AVILA SANCHEZ, a través de un contrato de compraventa de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, por lo que se encuentran reunidos los requisitos que establece la ley, y tiene derecho de cambiar su carácter de poseedor al de propietario.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que la pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, apercibida que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores aún las personales se realizarán por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintiún días del mes de enero del dos mil once.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verónica Aguilar García.-Rúbrica.

1965.-16, 25 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

MARGARITA ALVARADO GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1086/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y MARIA VELA AVILA, respecto del inmueble lote 55, manzana 108, del Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, (actualmente identificado) como calle Tenoch, manzana 108, lote 55, Colonia Ciudad Azteca, Segunda Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones A).- La prescripción positiva o usucapión, que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en el lote número 55, manzana 108, del Fraccionamiento Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, (actualmente identificado) como calle Tenoch, manzana 108, lote 55, Colonia Ciudad Azteca, Segunda Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrito en la inmediata anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante. C).- La inscripción, a mi favor del inmueble objeto del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, actualmente Instituto de la Función Registral para Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se funda en los siguientes hechos:

1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que desde hace 20 años me encuentro en posesión del inmueble descrito, y que poseo de manera, pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpidamente desde el día 26 de agosto de 1990, fecha desde la cual se ha ostentado como dueña y poseedora de buena fe y he ejercido sobre el mismo actos de dominio ya que he pagado los impuestos y contribuciones que causa, además de que he realizado mejoras en el citado predio. 2.- La causa generadora de la posesión fue la venta que hiciera a su favor la señora MARIA VELA AVILA, lo que se acredita con el original del contrato privado de compra venta de fecha 26 de agosto de 1990. 3.- El inmueble se encuentra al corriente en el pago de mis impuestos y contribuciones que origina el mismo inmueble objeto del presente, con lo que corroborará la calidad de poseedora de buena fe y demás documentos que se exhibieron en autos. 5.- Manifiesto a su Señoría que el predio total objeto de esta demanda tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros linda con lote 54; al sur: en 15.00 metros linda con lote 56; al oriente: en 8.00 metros linda con calle Tenoch; al poniente: en 8.00 metros linda con lote 25. Por lo que por auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a Fraccionamiento Azteca, S.A., que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintiocho de marzo del 2011.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica. Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de abril del dos mil once.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1976.-16, 25 mayo y 3 junio.

JUZGADO QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 107/2005.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de SOYLA ROSA DIAZ CEGURA, expediente número 107/2005, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto en audiencia de veintiséis de abril, así como proveído de dieciocho de enero ambos del dos mil once que en su parte conducente dicen: "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día quince de junio del dos mil once, respecto de la vivienda número cuatro C, del inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número catorce, de la Avenida Lerma, Colonia Bellavista, en el Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, en Cuautitlán Izcalli Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio rendido por peritos tomando en consideración el de mayor valor; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información La Crónica de Hoy, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces,

debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

2099.-24 mayo y 3 junio.

JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 794/09.
SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, S.A. DE C.V. en contra de GRACIELA RODRIGUEZ GARCIA, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las diez horas del día quince de junio del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado: vivienda identificada como Unidad "S", marcada con el número oficial doce, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Riveira", así como el cuatro punto mil seiscientos sesenta y seis por ciento de los derechos de copropiedad sobre el cual esta construido y que corresponde al lote dieciséis, de la manzana quince, del conjunto urbano denominado "Villa del Real Sexta Sección" localizado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, así como sus correspondientes cajones de estacionamiento marcados como "S" uno y "S" dos, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble y que es la cantidad de SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido, lo anterior con fundamento en los artículos 486 fracción II, 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de aviso de las oficinas recaudadoras, análogas a la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico que tenga a bien designar. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

536-A1.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SILVIA MARIA DE LA LUZ CONTRERAS IBARRA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 11 once de abril de dos mil once, dictado en el expediente número 752/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de escritura, promovido por MARIA LORETO IBARRA VENEGAS, ALEJANDRA CONTRERAS IBARRA y JUANA CONTRERAS IBARRA, en contra de SILVIA MARIA DE LA LUZ CONTRERAS IBARRA y NOTARIO PUBLICO NUMERO 15, AHORA 113, LIC. JOSE ORTIZ GIRON; se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado: a) La acción de nulidad de escritura número siete mil quinientos cuarenta y dos, volumen ciento setenta y siete, ante la Notaría Quince ahora Ciento Trece, del Notario LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS, respecto del inmueble ubicado en calle Cecilia, número 331, Colonia Aurora Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta y dos metros quince decímetros cuadrados, con las siguientes colindancias: al norte: diecisiete metros con lote siete, al sur: diecisiete metros con lote nueve, al oriente: ocho metros noventa y cinco centímetros con lote treinta y cuatro; al poniente: ocho metros noventa y cinco centímetros con calle Cecilia. b) La nulidad del contrato de compraventa realizado por MARIA LORETO IBARRA VENEGAS, como vendedora y SILVIA MARIA DE LA LUZ CONTRERAS IBARRA como compradora, de la escritura número 7542, volumen número 177 realizado en fecha catorce de agosto del año dos mil uno. c) La cancelación de los antecedentes registrales ante el Registro Público de la Propiedad. d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, que el 24 de junio de 1951 contrajo matrimonio con FLORENTINO CONTRERAS ESQUIVEL, que de la unión procrearon a sus hijos de nombre MA. EUGENIA, JORGE LUIS, SILVIA MA. DE LA LUZ, MAURICIO, GUSTAVO, JUANA y ALEJANDRA de apellidos CONTRERAS IBARRA, que al fallecer su esposo en 1977, dejó a la actora así como a sus hijos MAURICIO, GUSTAVO, JUANA y ALEJANDRA de apellidos CONTRERAS IBARRA, como titulares del inmueble referido, que sus hijos MA. EUGENIA, JORGE LUIS y SILVIA MA. DE LA LUZ CONTRERAS IBARRA, por voluntad propia renunciaron a los derechos hereditarios que les correspondían; que a la muerte de su esposo, su hija SILVIA MA. DE LA LUZ CONTRERAS IBARRA se fue a vivir al domicilio de la accionante para que no estuviera sola, y a principios de 1995 la demandada le dijo que pediría a sus hermanos que le extendieran a la actora un poder para arreglar los documentos de la casa que dejó su esposo, y que sus hijos sin desconfianza le otorgaron uno general para pleitos y cobranzas, actos de administración y para actos de ríguoso dominio, que la reo le ayudó a poner al corriente los documentos de su casa, pero que después esta empezó a tratar mal a la actora, le decía mentiras, tomaba el dinero de la tienda que tenía, le daba medicamento desconocido, no la dejaba que frecuentara a sus hijos y la amenazaba que si le decía lo que pasaba la iba a pasar mal, que se sentía muy mareada, no podía caminar y llegó a usar bastón, que un día la demandada le dijo que pusiera la casa a su nombre para que ella quedara sólo como albacea y que si llegara a morir no tuviera problemas, que sus mareos eran tan fuertes y se sentía tan mal que no entendía lo que pretendía ésta, y le dijo a la reo que sólo quería que reuniera a sus hermanos para que estuvieran enterados de lo que quería hacer porque también era su casa que no los defraudara, ya que JAVIER pareja de la demandada no le inspiraba confianza y no quería que la estuviera mal aconsejando, pues tenía a la actora en un cuarto oscuro, al saber que había perdido su casa se sintió mal, se cayó de la cama, se golpeó, perdiendo el conocimiento, y la ahora demandada la llevó a la clínica de donde la trasladaron a la clínica 25, teniendo necesidad la reo de comunicarse con sus hermanos por el apoyo de ellos salió adelante y salvó su vida y ya restablecida les comentó a sus

hijos lo que pasaba con la demandada, y en fecha 14 de agosto del año 2001, la reo aprovechando la situación en que la tenía, escribió indebidamente en la Notaría 15, ahora 113, ante el Licenciado FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS, el inmueble descrito, que supuestamente le había pagado \$325,150.00 por la venta, siendo falso pues su hija nunca había trabajado y no tenía dinero para pagarle la cantidad, pues todo lo pagaba del dinero que le quitaba del trabajo de su tienda, que ésta y el personal de la Notaría elaboraron un contrato de compraventa, y recabaron toda la documentación para escriturar a nombre de la demandada, y cuando la llevó a la Notaría le preguntó qué iban a hacer a ese lugar, contestando que tenía que firmar sin hacer preguntas y en ningún momento le explicaron o le dijeron de qué se trataba y menos que le había vendido a su hija SILVIA, que sus hijos le reclamaron a la reo sobre los engaños, contestando que era parte de su pago, por cuidar a su madre, pues no fue de gratis, y háganle como quieran, y la actora le rogó y llorando le pedía le regresara su casa, siendo inútil pues ésta comentó que la casa era el pago de cuidarla y por la insistencia de que le regresara su casa, esta se desapareció y a la fecha no sabe donde se encuentra o donde vive. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 de abril de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

314-B1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MIGUEL VARGAS ARROYO y PALEMÓN PEREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de mayo de dos mil once, dictado en el expediente número 948/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PIEDAD SAAVEDRA RODRIGUEZ, en contra de MIGUEL VARGAS ARROYO y PALEMÓN PEREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto, para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número dieciocho, de la manzana catorce, ubicado en calle Quince, número ciento treinta y ocho, de la Colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de: 140.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 14.00 metros colinda con lote 19, al sur: en 14.00 metros colinda con lote 17, al oriente: en 10.00 metros colinda con calle 15, y al poniente: en 10.00 metros colinda con lote 25, inmueble del que la accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de PALEMÓN PEREZ, mediante contrato privado de compraventa en fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de

propietaria, en forma pacífica, continua y pública; y que el inmueble cuya usucapión pretende se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, a favor de MIGUEL VARGAS ARROYO. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis 16 de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de mayo de 2011.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

312-B1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

NOTIFICACION

DEMANDADO: MIGUEL ANGEL LICONA.

Se nace de su conocimiento que la señora ROSA CHAMU OCAMPO, promueve en este Juzgado bajo el expediente número 280/2011, el procedimiento especial de declaración de ausencia, demandando las siguientes prestaciones A.- La declaración de ausencia de su cónyuge MIGUEL ANGEL LICONA.

HECHOS.

1.- Con fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, celebré matrimonio civil con el señor MIGUEL ANGEL LICONA, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a ANGEL DAVID y DAFNE YOLGEIN, ambos de apellidos LICONA CHAMU, quienes cuentan actualmente con 16 y 13 años de edad respectivamente: 3.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en la casa marcada con el número 16 del edificio con condominio 53, número oficial 41, manzana D, calle Limoneros, Colonia Prolongación Clemátides, Municipio de Coacalco. 4.- Nuestro matrimonio siempre se caracterizó por la ayuda y mutuo respeto. 5.- Aproximadamente a las diez horas del día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve mi esposo MIGUEL ANGEL LICONA salió de nuestro domicilio en busca del empleo, iba desesperado debido a que ya llevaba más de un año sin trabajo. 6.- Desde que mi esposo salió aquel día ya no volvimos a saber nada de él, no se que pasó o qué le pudo haber pasado y por lo mismo yo sola he tenido que luchar y trabajar como empleada y para lo cual percibo la cantidad de MIL PESOS a la semana, para sacar adelante de mis hijos y darles estudios, desempeñando yo sola la labor de madre y padre a la vez. 7.- Es por ello que solicito la declaración legal de ausencia de mi marido MIGUEL ANGEL LICONA, para que la vida de mis hijos y la misma propia se ajuste a la realidad que vivimos de ya más de once años y así continuar con los derechos y obligaciones que ello conlleva, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación a este Juzgado, con el apercibimiento que si así no lo hiciera entonces se procederá en términos de lo previsto por los numerales 4.343 y 4.348 del Código Adjetivo Civil.

Expediente 280/11 Juicio Declaración de Ausencia, se expide a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

Publíquese tres veces dentro de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad, en los estrados de este Juzgado y en el Boletín Judicial.-Secretario Judicial, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.-Trece (13) de mayo del dos mil once (2011).- Secretario Judicial, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.
2113.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 10271/2010, relativo al Juicio Oral de Divorcio Necesario, promovido por ESMERALDA RUBI GOMEZ, en contra de JOSE LUIS ESPINOZA DE PAZ, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de fecha tres de mayo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE LUIS ESPINOZA DE PAZ, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- El divorcio necesario, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de la menor GUADALUPE ESPINOZA RUBI, D).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a favor de la menor en cita, E).- El aseguramiento de dicha pensión, F).- El pago de gastos y costas. Hechos: Que el día veintinueve de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro contrajeron matrimonio la C. ESMERALDA RUBI GOMEZ y JOSE LUIS ESPINOZA DE PAZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial del Registro Civil de Toluca, México, de dicha relación procrearon a la menor GUADALUPE ESPINOZA RUBI, la cual cuenta con quince años de edad, establecieron el último domicilio conyugal en privada Laguna del Volcán, número 161, Colonia Seminario, cuarta sección Toluca, Estado de México. Se dejan a disposición de la parte interesada, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

2127.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 335/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por JULIETA GUILLOT VILLEGAS en contra de JUAN

EDUARDO REVELO CARRANZA y ROMAN PEREZ FIGUEROA, de quienes demanda la usucapión como medio de adquirir la propiedad. Basándose en los siguientes hechos que en lo substancial establecen: 1.- El veinticuatro de abril del año dos mil dos, adquirí del demandado ROMAN PEREZ FIGUEROA causahabiente de la suscrita, una fracción de terreno identificado como fracción II, del terreno de la Exhacienda de San Gabriel Ixtla, Municipio y Distrito de Valle de Bravo México, hoy Colonia Tres Puentes, camino Real a San Miguel Xoltepec sin número, Distrito de Valle de Bravo, Estado de México, a partir de esa fecha lo he poseído en concepto de propietaria, en forma pública, pacífica, sin interrupciones, esto es en forma continua y de buena fe, el referido inmueble tiene una superficie total de 29,346.14 veintinueve mil trescientos cuarenta y seis metros con catorce centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera de 13.62 y la segunda de 18.37 metros respectivamente colinda con barranca; de ahí en dirección contraria a las manecillas del reloj en línea quebrada formando la colindancia noroeste: catorce medidas de 7.91, 4.81, 4.48, 13.02, 5.24, 11.19, 5.79, 6.18, 8.22, 4.36, 7.02, 20.20, 10.73 y 2.88 metros colinda con barranca de este punto, en sentido contrario a las manecillas del reloj, con rumbo al sur, en línea semicurva, formando la colindancia poniente catorce medidas de 9.03, 9.03, 10.98, 12.40, 11.76, 21.31, 25.68, 17.79, 18.71, 12.33, 25.04, 32.75, 10.96 y 29.76 metros respectivamente colinda con camino Real a San Miguel de este punto en dirección al noreste formando la colindancia sureste en siete medidas de 25.74, 37.79, 31.78, 9.15, 12.15, 27.19 y 30.11 metros respectivamente colinda con Urbano Reyes Arriaga; de este punto en sentido contrario de las manecillas del reloj, en dirección al norte, en línea semicurva, formando la colindancia noroeste ocho medidas de 17.79, 14.33, 55.07, 23.41, 15.37, 29.57, 20.21 y 10.00 metros respectivamente colinda con Colonia Tres Puentes, a partir de la fecha de celebración del contrato referido, veinticuatro de abril del año dos mil dos, se me hizo entrega de la posesión material de la fracción de terreno individualizado con antelación en forma pacífica y a la vista de todos los vecinos del lugar y a partir de este momento me ostento como propietaria de dicho predio, ejerciendo actos de dominio tales como delimitación, construcción de casa habitación, cercado perimetral con alambres de púas y postes de madera, limpieza del mismo, plantación de árboles frutales y plantas de ornato, manifestándome como dueña legítima de forma pública y desde el día que tomé posesión del inmueble, no existiendo persona alguna que me haya reclamado la posesión o propiedad de la fracción de terreno. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, ordenó emplazar al demandado JUAN EDUARDO REVELO CARRANZA por medio de edictos que contendrán una relación suscita de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal por conducto del Secretario de este Juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, de veinte de mayo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 458/05 relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por RICARDO LANDERO ARAMBURU, en su carácter de apoderado legal de PLACIDO GARCIA FERNANDEZ, AIDA ARACELI SOSA LEYVA y JOSE MANUEL MARTINEZ DIEZ en contra de INGENIEROS CIVILES y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. (ICA) así como el Comisariado Ejidal Xometla, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha siete de julio, cuatro de agosto, ambos del año dos mil ocho y cuatro de mayo del año dos mil once, en el que se ordenó emplazar por edictos a RAFAEL IRURITA LAZCANO que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las ulteriores notificaciones por lista o Boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Relación sucinta de la demanda reconvenional las siguientes prestaciones: A).- De los C.C. PLACIDO GARCIA FERNANDEZ, AIDA ARACELI SOSA LEYVA y JOSE MANUEL MARTINEZ DIEZ, la nulidad e invalidez de las escrituras públicas 8489, del volumen 139 otorgado ante la fe del Notario 7 del Distrito Judicial de Texcoco; la escritura 11891 del volumen 201, otorgada ante el Notario 7 del Distrito Judicial de Texcoco, así como la escritura 8490 del mismo Distrito Judicial de Texcoco. B).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación en el Registro Público de las mencionadas escrituras. C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originan de la tramitación del presente juicio tanto el principal como el de reconvenión y en todas y cada una de las instancias a que se pudieran llegar. Y las siguientes prestaciones con motivo de la prevención de fecha ocho de julio del dos mil cinco: a).- Del C. PLACIDO GARCIA FERNANDEZ, la nulidad e invalidez de la escritura pública número 8,489 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 139, de fecha 18 de octubre de 1987; b).- De la C. AIDA ARACELI SOSA LEYVA, la nulidad e invalidez de la escritura pública número 11,891 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 201, de fecha 19 de noviembre de 1991; c).- Del C. JOSE MANUEL MARTINEZ DIEZ, la nulidad e invalidez de las escrituras públicas números 8,490 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE Notario Público número del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 140, de fecha 18 de noviembre de 1987; d).- Del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, demandando la cancelación de la inscripción de las escrituras números 8,489 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 139, de fecha 18 de octubre de 1987; 11,891 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 201, de fecha 19 de noviembre de 1991, 8,490 pasado ante la fe del LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, volumen 140, de fecha 18 de noviembre de 1987; e).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Tomando en consideración que por auto de fecha siete de julio del año dos mil ocho, se acordó: "...se advierte que la codemandada Ejido Xometla, Acolman, Estado de México, al contestar la depuesta en

su contra, a su vez, en vía reconvenional demandó de PLACIDO GARCIA FERNANDEZ, AIDA ARACELI SOSA LEYVA y JOSE MANUEL MARTINEZ DIEZ, la nulidad e invalidez de las escrituras públicas 8489, del volumen 139, otorgada ante la fe del Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, México; la escritura 11,891, de Texcoco, México; la escritura 11,891, del volumen 201, otorgada ante el Notario Público número 7 del Distrito Judicial de Texcoco, México. Ante este evento, es incuestionable que, de acuerdo a lo que disponen los artículos 1.84, 1.85, 1.86 y 1.87 del Código Procesal de la Materia, se actualiza la figura de litisconsorcio pasivo necesario, ya que no se mandó llamar a juicio, a la persona que intervino con el carácter de vendedor en los contratos que aparecen consignados en las escrituras en mención, así como al Notario Público ante quien se celebraron dichos actos, por lo que, es incuestionable que las cuestiones ventiladas en la pretendida nulidad, afectan a estas últimas personas, de tal forma, que no es posible dictar sentencia válida sin haberlas oído en juicio, razón por la cual, se previene al actor en la reconvenición, para que amplíe su demanda en contra de RAFAEL IRURITA LAZCANO y Licenciado EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 7, de Texcoco, México...", razón por la cual por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil ocho, se tuvo por ampliada la demanda reconvenional en contra de RAFAEL IRURITA LAZCANO y Licenciado EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 7, de Texcoco, México...".

Ventilación: Fecha que ordena la publicación 17 de mayo de 2011.-Secretario Judicial, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.
2120.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 277/2011, GUSTAVO CARDENAS BECERRIL, promueve en la Vía Ordinaria Civil sobre divorcio necesario en contra de LAURA NIÑO GONZALEZ, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario derivado de la causal 4.90 fracción XIX del Código Civil que señala la separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos, el Juez por auto de fecha ocho de abril de dos mil once, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha diez de mayo de dos mil once ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la demandada LAURA NIÑO GONZALEZ, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado: debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo Civil.

Atlacomulco, México, veinte de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez de mayo de 2011.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2121.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

MAURICIA MALDONADO BONIFAZ, ANTONIO SANTIAGO GUERRERO, VIRGINIA GARCIA GARIBAY. Por este conducto se le hace saber que GLORIA VAZQUEZ ANDRADE; le demanda en el expediente número 383/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión, respecto del lote 12, manzana 5, de la calle Xicoténcatl número oficial 16, del Fraccionamiento Izcalli, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que consta de una superficie de 120.05 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 17.15 metros con lote 13; al sureste: 07.00 metros con calle Xicoténcatl; al suroeste: 17.15 metros con lote 11, al noreste: con 7.00 metros con lote 23; b).- La cancelación que existe actualmente a favor del demandado ANTONIO SANTIAGO GUERRERO, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 394, volumen 208, libro primero, sección primera, de fecha tres de octubre del año de 1991; d).- El pago de gastos y costas que se originen. Basándose en los siguientes hechos. 1) Mediante contrato de compraventa de fecha veinticinco de septiembre de 1991 al señor ANTONIO SANTIAGO GUERRERO vendió a la señora MAURICIA MALDONADO BONIFAZ, el lote 12, manzana 5, de la calle Xicoténcatl número oficial 16, del Fraccionamiento Izcalli, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; 2) En fecha treinta de mayo de 2000 celebré contrato privado de compraventa respecto del lote mencionado, con la señora MAURICIA MALDONADO BONIFAZ, en esa fecha me fue entregada la posesión física y material del lote de terreno así como toda la documentación que ampara la propiedad del mismo; 3) Desde el momento en que entré en posesión de dicho terreno, lo he venido haciendo a título de propietario, en forma pacífica, de buena fe, continua y pública desde la fecha en que adquirí el inmueble por la señora MAURICIA MALDONADO BONIFAZ, de la misma forma he realizado pago de impuestos municipales y estatales, sin haber sido molestada en todo este tiempo por lo que al reunir los requisitos para poder prescribir a mi favor dicho predio, es por lo anterior que recurro ante su Señoría para que se regularice la propiedad mencionada, a favor de la suscrita. En virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ven en la necesidad de demandarle a MAURICIA MALDONADO BONIFAZ, ANTONIO SANTIAGO GUERRERO, VIRGINIA GARCIA GARIBAY, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.-Ordenado en auto de fecha seis de abril del año dos mil once, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

313-B1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 821/2009.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario, promovido por GLORIA ISUNZA DUHART en contra de JOSE LUIS LEYVA ALVAREZ y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSE LUIS LEYVA ALVAREZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, pudiendo ser, El Universal, Ocho Columnas, Excelsior y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Prestaciones que reclama la señora GLORIA ISUNZA DUHART: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio: Relación sucinta de los hechos de demanda: Que en fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el señor JOSE LUIS LEYVA ALVAREZ, establecieron su domicilio conyugal en la Avenida Somex número 1, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que procrearon a dos hijos de nombres PENELOPE SANDRA y JOSE LUIS todos de apellidos LEYVA ISUNZA, que fecha veintitrés de diciembre del año mil novecientos noventa y tres el hoy demandado abandonó el domicilio conyugal"...-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Guadarrama Esquivel.-Rúbrica.

539-A1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: MARIA ELENA NEVARES VALDEZ y DEMETRIO ALFREDO SALVADOR JIMENEZ DIAZ.

Se hace de su conocimiento que JUAN TAPIA SOLIS, por su propio derecho promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de MARIA ELENA NEVARES VALDEZ y DEMETRIO ALFREDO SALVADOR JIMENEZ DIAZ, mismo que le recayera el número de expediente 110/2011, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapión respecto de la vivienda "A" del condominio dúplex número 87 de la calle de La República construido en el lote 47, manzana 26, del Fraccionamiento "Lomas de Bulevares", Tlalnepantla, Estado de México, con las

siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en tres tramos, el primero 4.00 metros 05 centímetros, el segundo 2.00 metros 85 centímetros y el tercero de 3.00 metros 05 centímetros los tres con cochera común, al noreste: en tres tramos el primero 3.00 metros 80 centímetros con área común, el segundo 1.00 metros 65 centímetros con propiedad particular y el tercero de 4.00 metros 40 centímetros con área común, al noroeste: en tres tramos el primero 5.00 metros con propiedad particular, el segundo 2.00 metros área común, el tercero de 2.00 metros 45 centímetros con área común, al sureste: en tres tramos, el primero 6.00 metros, 15 centímetros con propiedad particular, el segundo 2.00 metros con área común, el tercero de 1.00 metros con 35 centímetros con área común, arriba con vivienda "B" y abajo suelo firme, correspondiéndole un indiviso del 50% de propiedad, B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración de su Señoría de que me he convertido en propietario del inmueble descrito en inciso anterior. C).- Y del Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Tlalnepantla una vez de haber operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble materia de este Juicio, solicito la inscripción respectiva, D).- Los gastos y costas que se originen en el presente asunto en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada MARIA ELENA NEVARES VALDEZ y DEMETRIO ALFREDO SALVADOR JIMENEZ DIAZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda, en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los trece días del mes de mayo del año dos mil once.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación tres de mayo de dos mil once.-Lic. Sixto Olvera Mayorga, Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

539-A1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS.

En los autos del expediente 1127/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE SOLIS ESPINOSA DE LOS MONTEROS, demanda de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción positiva por usucapión de la fracción tres del predio denominado como lote siete, manzana uno, de la calle Pino, en la Colonia Industrial Tabla Honda, Ex Ejido de San Bartolo Tenayuca, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, b).- El pago de los gastos y costas que lleguen a generarse por la tramitación del presente asunto. Argumento como hechos: 1.- En fecha 10 de agosto de 1980, adquirí en compraventa de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, la fracción tres del predio denominado como lote siete de la

manzana uno, de la calle Pino, perteneciente a la Colonia Industrial Tabla Honda, del Ex Ejido de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 4.95 metros colinda con Susana Baca Vizcaya, al sur: 4.95 metros colinda con calle Pino, al oriente: 15.00 metros colinda con Jorge Solís Espinosa de los Monteros, al poniente: 15.00 metros colinda con Felipe Rosales Hernández. Tiene una superficie aproximada de 74.25 metros cuadrados. A la celebración del contrato realice el pago conforme a lo acordado en la cláusula segunda, así también la señora DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, me entregó copia fotostática de diversos documentos en los que consta que ella era la legítima propietaria del predio motivo del juicio que nos ocupa. 2.- Bajo protesta de decir verdad, refiero que desde el día 5 de enero 1974 vengo ocupando el inmueble motivo del presente asunto, sin embargo fue hasta el 10 de agosto de 1980, cuando se formalizó la compraventa, siendo que desde entonces me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente asunto, misma que he venido detentando con el carácter de propietario y en forma continua, pacífica, pública y de buena fe. 3.- El inmueble materia del juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 175, volumen 1170, libro primero, sección primera de fecha 19 de julio de 1993, a favor de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS. 4.- A partir del día 10 de agosto de 1980, se me hizo entrega física y material del inmueble materia del presente juicio, mismo que he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo, no existe persona alguna que me haya molestado o disputado la posesión, razón por la cual es procedente la acción que se ejercita, motivo por el cual resulta procedente se emita sentencia en mi favor donde se ordene que de poseedor paso a ser propietario del inmueble materia del presente juicio. Ignorando el domicilio de la demandada mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.-Auto de fecha veinticinco de abril de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

539-A1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

A: DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS.

En los autos del expediente 1065/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPE SOLIS ESPINOSA DE LOS MONTEROS, demanda de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, las siguientes prestaciones: a).- La prescripción

positiva por usucapión de la fracción cuatro del predio denominado como lote siete, manzana uno, de la calle Pino, en la Colonia Industrial Tabla Honda, Ex ejido de San Bartolo Tenayuca, perteneciente al Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, b).- El pago de los gastos y costas que lleguen a generarse por la tramitación del presente asunto. Argumento como hechos: 1.- En fecha 10 de agosto de 1980, adquirí en compraventa de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, la fracción cuatro del predio denominado como lote siete de la manzana uno, de la calle Pino, perteneciente a la Colonia Industrial Tabla Honda, del Ex ejido de San Bartolo Tenayuca, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 4.95 metros colinda con Susana Baca Vizcaya, al sur: 4.95 metros colinda con calle Pino, al oriente: 15.00 metros colinda con Colonia Izcalli Pirámides, al poniente: 15.00 metros colinda con Jorge Solís Espinosa de los Monteros. Tiene una superficie aproximada de 74.25 metros cuadrados. A la celebración del contrato realice el pago conforme a lo acordado en la cláusula segunda, así también la señora DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS, me entregó copia fotostática de diversos documentos en los que consta que ella era la legítima propietaria del predio motivo del juicio que nos ocupa. 2.- Bajo protesta de decir verdad, refiero que desde el día 5 de enero 1974 vengo ocupando el inmueble motivo del presente asunto, sin embargo fue hasta el 10 de agosto de 1980, cuando se formalizó la compraventa, siendo que desde entonces me encuentro en posesión del inmueble motivo del presente asunto, misma que he venido detentando con el carácter de propietario y en forma continua, pacífica, pública y de buena fe. 3.- El inmueble materia del juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 175, volumen 1170, libro primero, sección primera de fecha 19 de julio de 1993, a favor de DILUVINA ROMERO DE ONTIVEROS. 4.- A partir del día 10 de agosto de 1980, se me hizo entrega física y material del inmueble materia del presente juicio, mismo que he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo, no existe persona alguna que me haya molestado o disputado la posesión, razón por la cual es procedente la acción que se ejercita, motivo por el cual resulta procedente se emita sentencia en mi favor donde se ordene que de poseedor paso a ser propietario del inmueble materia del presente juicio. Ignorando el domicilio de la demandada mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil once, el Juez del conocimiento ordenó emplazarla, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente el juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la ubicación donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.-Auto de fecha veinticinco de abril de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

539-A1.-25 mayo, 3 y 14 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 711/2011, EDGAR CASTILLO TUFÍÑO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Axolac", ubicado en Avenida Francisco I. Madero, sin número, dentro de la jurisdicción del Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (150.30 m²) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros con servidumbre, al sur: 16.70 metros con Angel Estrada, al oriente: 9.00 metros con Israel Castillo Tufiño y al poniente: 9.00 metros con Avenida Francisco I. Madero. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Por lo que publíquese mediante edictos que se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, dados en Amecameca, México, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2193.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente 712/2011, ISRAEL CASTILLO TUFÍÑO, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de una fracción del inmueble denominado "Axolac", el cual se ubica en Avenida Francisco I. Madero, sin número, en el poblado de San Miguel Atlautla, Estado de México, con una superficie de 150.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros con paso de servidumbre, al sur: 16.70 metros con Angel Estrada, al oriente: 9.00 metros con Hugo Castillo Tufiño y al poniente: 9.00 metros con Edgar Castillo Tufiño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca a cuatro de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo dos 02 de mayo de dos mil once 2011.-Licenciada Ana María de la Cruz Trejo, Segunda Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2194.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 713/2011, HUGO CASTILLO TUFÍÑO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Axolac", ubicado en Avenida Francisco I. Madero, sin número, dentro de la jurisdicción del Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (150.30 m²) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros con servidumbre, al sur: 16.70 metros con Angel Estrada, al oriente: 9.00 metros con Blas Estrada y al

poniente: 9.00 metros con Israel Castillo Tufiño. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Por lo que publíquese mediante edictos que se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, dados en Amecameca, México, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2195.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EDGAR GONZALEZ CANO y HERNAN JESUS GONZALEZ CANO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 473/2011, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de dominio), respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el paraje Tierras de Compromiso, en calle Avenida San Antonio sin número, en el Barrio de San Antonio Xahuendo, Municipio de Tultepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 46.30 metros con Avenida San Antonio; al sur: en 32.90 metros con Crispín Peña Casas; al oriente: en 34.10 metros con Víctor Cirilo Hernández C., con una superficie total de 560.37 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinticinco de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de trece de mayo de dos mil once, firmando el Licenciado Andrés Mancilla Mejía, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

568-A1.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

JAVIER RESENDIZ OLVERA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 434/2011, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, sobre el inmueble ubicado en: actualmente en cerrada Tiaitepan, sin número pueblo de Axotlán, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, antiguamente se localizaba en Avenida Tlalocan sin número, pueblo de Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 11.03 metros colinda con Guadalupe Terrazas; al sur: mide 11.03 metros y colinda con cerrada Tiaitepan; al oriente: mide 18.94 metros y colinda con vendedores Víctor y Lázaro de apellidos Terrazas Jiménez; al poniente: mide 19.48 metros y colinda con vendedores Víctor y Lázaro de apellidos Terrazas Jiménez, con una superficie de 211.88 metros cuadrados.

Admitida a trámite la información de dominio el Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó mediante auto del seis de mayo del año en curso, la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada una de ellas; ordenándose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias

de información de dominio. Dado en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica. Validación: 06/05/11.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

568-A1.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 507/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, promovido por FRANCISCO JAVIER RESENDIZ VELAZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en cerrada Tiaitepan sin número, pueblo de Axotlán, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, antiguamente se localizaba en Avenida Tlalocan sin número pueblo de Axotlán, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 10.67 metros colinda con Guadalupe Terrazas; al sur: 10.67 metros y colinda con cerrada Tiaitepan; al oriente: 18.50 metros y colinda con Víctor y Lázaro de apellidos Terrazas Jiménez; al poniente: 18.94 metros y colinda con Víctor y Lázaro de apellidos Terrazas Jiménez, con una superficie de 199.74 metros cuadrados aproximadamente. Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del dieciséis de mayo de dos mil once, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar: por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos; ordenando, fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias.

Se expiden a los veinte días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

568-A1.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 462/2011, la C. LEONOR GONZALEZ FLORES, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Niño Perdido número doce (12) del Barrio de Santa María, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 6,939.00 seis mil novecientos treinta y nueve metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con una superficie de 70.70 metros colinda con el señor Luz Leal Espinoza, al sur: con 70.70 metros colinda con zanja divisoria, al oriente: con 98.00 metros colinda con zanja divisoria, y al poniente: 98.00 metros con calle Niño Perdido. La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintitrés de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

2191.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARKUS VELAZQUEZ ARMANDO, expediente 753/2009, la C. Juez por Interina del Juzgado Cuadragesimo Tercero de lo Civil, Licenciada MARIA JULIETA VALDEZ HERNANDEZ, señaló las: trece horas del día quince de junio de dos mil once, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda sobre el siguiente bien inmueble: "casa marcada con el número diez de la calle Sor Juana Inés de la Cruz y terreno que ocupa que es lote veintitrés resultante de la lotificación de terreno La Nopalera o Cerro de La Culebra, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente conocido como la casa marcada con el número oficial diez de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, en el Fraccionamiento "La Atalaya", Cumbres de Himalaya, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México."

Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es la reducción del veinte por ciento del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en: los estrados del Juzgado de esa H. Entidad.-México, D.F., a 4 de mayo del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Silvia Alvarez Bahena.-Rúbrica.

2105.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 46/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V., en contra de GERARDO MACIAS RAMIREZ y LIDIA HERNANDEZ R., por auto de fecha seis de mayo del año en curso, se señalan las catorce horas del día seis de julio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintinueve de enero de dos mil siete, consistente en el bien inmueble ubicado en Andador Cerro Dunas E-5-Q-202, Consorcio, C.P. 54060, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, también conocido como departamento 202, edificio Q-5, régimen 27, conjunto habitacional Izcalli, zona norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es valor que arroja la actualización del dictamen exhibido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, ordenándose su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, Receptoría de Rentas de este Municipio y en el periódico de mayor circulación, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los veinte días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Seis de mayo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

564-A1.-30 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SGRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LEON GONZALEZ TOMAS EUTIMIO y ALVA DE ANDA OLGA CONCEPCION (cónyuge), expediente 747/2009, el C. Juez 48º Civil de México, D.F., señaló las once horas del día quince de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado respecto de la casa dúplex "B", planta alta, lote cinco, manzana veinticuatro, actualmente marcada con el número cuarenta y cuatro de la calle **Fuente de Pegaso, Fraccionamiento Fuentes del Valle Tuititlán, Estado de México**, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo realizado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre de esa Entidad.-México, D.F., a 11 de mayo del 2011.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

2104.-24 mayo y 3 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 376/2011, SENOBIO LOZADA TENORIO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Totonatico", ubicado en camino a la Plancha sin número, en la población de Poxtla, Municipio de Ayapango, Estado de México, con una superficie total de mil ciento treinta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (1,139.55 m2) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros y colinda con Loreto Montes de Oca; al sur: 31.50 metros y colinda con camino; al oriente: 52.00 metros y colinda con Demetrio Guzmán; y al poniente: 33.20 metros y colinda con Alma Iris Lozada, que se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Por lo que publíquese mediante edictos que se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Amecameca, México, a los dieciséis (23) días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2212.-31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 1286/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por GUILLERMO VARGAS AVELINO, en contra de RODOLFO VEGA VALDEZ, la Juez del Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor LICENCIADA MIREYA BEATRIZ ALANIS SANCHEZ, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, dictó el siguiente auto:

AUTO.- Toluca, México, mayo diecisiete del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se tiene por adherido al avalúo rendido por el Doctor JOSE MANUEL HERNANDEZ FLORES.

Por otra parte, como lo solicita se señalan nuevamente las trece horas del día diecisiete de junio del año dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada; háganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, sobre los bienes muebles embargados en el presente asunto y que a continuación se describe: Un televisor marca Daewoo, color de catorce pulgadas, componente marca Sharp, video casetera marca Phillips formato VHS, horno de microondas marca Panasonic y televisión marca Presición a color de 20 pulgadas con nueve botones para su funcionamiento, modelo TCB 1015 RS, sin serie a la vista, por tanto, expícanse los edictos correspondientes y \$(241,116.60 (DOSCIENOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 60/100 M.N.), respecto del inmueble ubicado en carretera federal Toluca-Valle de Bravo, kilómetro 12, vivienda 285, sin número Municipio de Almoloya de Juárez, en su caso, lote 16, manzana II, sección primera, Colonia o Fraccionamiento Geovillas el Nevado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada; háganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, sobre los bienes inmueble embargado en el presente asunto, por tanto, expídanse los edictos correspondientes y cítese personalmente a la parte demandada postores y acreedores; así mismo y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado publíquese los edictos en la tabla de avisos en la puerta del Juzgado de Zinacantepec, México.-Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciada Mireya Beatriz Alanis Sánchez, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciada Josefina Hernández Ramírez, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.-Se expiden los edictos correspondientes en fecha veintitrés de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2178.-30 mayo, 3 y 9 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 EDICTO**

Exp. 37813/101/10, LA C. MARIA GUADALUPE MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Domingo Arenas L. 210, Colonia Santa Lucía; perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 28.30 metros linda con calle Domingo Arenas, Colonia Santa Lucía, al sur: en 28.38 metros linda con Máximo López Ruiz, al oriente: en 44.35 metros linda con Elia Vidal Mendoza, al poniente: en 44.37 metros linda con Antonio Ruiz Muñoz. Superficie aproximada de: 1.257.46 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 9 de mayo del año dos mil once.-La Registradora de la Propiedad Distrito Judicial de Zumpango, México. Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

549-A1.-26, 31 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 EDICTOS**

Exp. 157/22/2010, RAFAEL ROJAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 11.80 m y linda con Emilio Carranza; al sur: 10.08 m y linda con Adriana Lezly y Greta Monserrat Alejandra, ambas de apellido Martínez Méndez; al oriente: 17.55 m y linda con calle privada, al poniente: 17.26 m y linda con Josefina Díaz Benítez. Con una superficie de: 190.54 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 29 de abril de 2011.-C. Registrador, de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 1517.38/2011, JUAN CASTREJON ORTIZ, PARA LAS MENORES MAPIA ISABEL y LILIA CASTREJON OLIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero número 141, en el pueblo de Tecámac, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con Teresa Maruri; al sur: 25.00 m y linda con Enrique Sánchez; al oriente: 12.00 m y linda con Enrique Sánchez; al poniente: 12.00 m y linda con calle 5 de Febrero; con una superficie de: 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 28 de abril de 2011.-C. Registrador, de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 1504/35/2011, LIBRADO MORALES HERNANDEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, Avenida del Panteón s/n, en Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Avenida del Panteón, al sur: 10.00 m y linda con Estefanía Hernández Hernández, al oriente: 20.00 m y linda con Filimón Pablo Espinosa, al poniente: 20.00 m y linda con Ester Reséndiz Díaz, con una superficie de: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de abril de 2011.-C. Registrador, de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTOS**

Exp. 31726/478/10, ALLFREDDO CORTES RIVAS, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "El Cornejal", ubicado en Fray Servando y Teresa de Mier No. 127, Colonia Loma Bonita, San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.20 mts. con calle Fray Servando y Teresa de Mier, al sur: 20.20 mts. con José Héctor Roa, al oriente: 7.60 mts. actualmente con Gregoria Margarita Martínez Corona, al poniente: 10.45 mts. con calle Guadalupe Victoria. Con una superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 02311/199/2010, DELFINA EPIMENIA MARTINEZ ALAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Central de Las Flores No. 17 en la Colonia Santa Rosa, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.60 mts. linda con lote 27-F, al sur: 19.40 mts. linda con lote 27-D y 27-C, al oriente: 7.00 mts. linda con lote 27-A, al poniente: 5.00 mts. linda con Avenida de las Flores. Con una superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31078/427/10, JUAN MONTIEL MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Las Tijeras", ubicado en camino a Huexotla s/n, San Miguel Coatlinchan, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.60 mts. con Pilar Pérez Santos, al sur: 32.60 mts. con calle, al oriente: 18.10 mts. con Margarita Garay, al poniente: 18.10 mts. con calle. Con una superficie aproximada de: 590 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 35990/73/11, NADYA MORENO VEGA, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Canoas", ubicado en Colonia Acuitlapilco, Manzana 2, lote 7, calle 2, Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.44 mts. con lote 12, al sur: 7.44 mts. con calle número Dos cerrada de Rosas, al oriente: 18.00 mts. con lote 18, al poniente: 18.00 mts. con lote 6. Con una superficie aproximada de: 133.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 32904/15/11, ADELA ORTIZ ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlateltilpac", ubicado en Avenida de las Torres s/n, Lomas de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.24 mts. con Av. Torres, al sur: 38.50 mts. con Manuel Roldán Vázquez, al oriente: 72.65 mts. con Toribio Hernández Cruz, al poniente: 82.60 mts. con Jesús Urbina Mena. Con una superficie aproximada de: 2,811.68 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 32903/14/11, DEMETRIO VIVEROS URBINA, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Tlateltilpac", ubicado en Avenida de las Torres s/n Lomas de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.50 mts. con Manuel Roldán Vázquez, al sur: 33.30 mts. con Avenida Torres, al oriente: 97.10 mts. con Toribio Hernández Cruz, al poniente: 86.60 mts. con Jesús Urbina Mena. Con una superficie aproximada de: 2,670.71 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 34896/50/11, ONESIMO ROSAS SOLANO, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "Calputitla", ubicado en cerrada Libertad número 13, del poblado y Municipio de Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 48.00 con Andrade Jiménez, al sur: 47.70 con Anastacia Jiménez, al oriente: 17.50 mts. con la Antonia San Martín, al poniente: 18.66 con María de Jesús Díaz. Con una superficie aproximada de 864.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 33495/26/11, GLORIA ARREDONDA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa respecto del terreno denominado "La Garita", ubicado en el Barrio de Evangelista s/n Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 mts. con Filigonio Gómez, al

sur: 28.00 mts. con Fraccionamiento El Portal, al oriente: 20.00 mts. actualmente con Humberto Leonel Díaz y calle privada. Con una superficie aproximada de: 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 34029/34/11, ALEJANDRA NORMA ANDRADE RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Hueycale", ubicado en Avenida San Francisco sin número, en San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.00 m con Delia Moreno Flores, al sur: 5.93 m con Avenida San Francisco, al oriente: 13.70 m con Guillermo Valdivia Ortega, al poniente: 13.70 m con Delia Moreno Flores. Con una superficie aproximada de 82.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 34705/40/11, JUANA MARES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Temoxon", ubicado en Segunda cerrada 5 de Mayo s/n, Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.70 m actualmente con Margarita Contreras Salas, al sur: 8.70 m con Segunda cerrada 5 de Mayo, al oriente: 16.00 m actualmente con María Ramona Caudillo Rendón, al poniente: 16.00 con lote uno, José Luis Vargas. Con una superficie aproximada de 139.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 34699/42/11, VALENTIN OLVERA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tequimiltenco", ubicado en calle Marina Nacional s/n, Xometla, en el Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m con Felicitas Enciso Ramirez, al sur: 21.00 m actualmente con Moisés Badillo Juárez, al oriente: 27.15 m con Luis Badillo Martínez, al poniente: 27.15 m con calle Marina Nacional. Con una superficie aproximada de 570.15 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 34706/43/11, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Peg. Prop.", ubicado en Cda. 16 de Septiembre s/n, Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con privada Huexocolal, al sur: 20.00 m actualmente con

Miriam Margarita Vázquez Guzmán, al oriente: 18.20 m con privada Huexocolal, al poniente: 18.20 m con cerrada Huexocolal. Con una superficie aproximada de 364.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 34700/44/11, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Peq. Prop", ubicado en Cda. 16 de Septiembre s/n, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con privada Huexocolal, al sur: 20.00 m actualmente con Miriam Margarita Vázquez Guzmán, al oriente: 9.40 m con privada Huexocolal, al poniente: 9.40 m con cerrada Huexocolal. Con una superficie aproximada de 188.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 34703/45/11, MA. ELENA HERNANDEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Temoxon", ubicado en Segunda cerrada 05 de Mayo sin número, Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.40 m actualmente con Margarita Contreras Salas, al sur: 17.40 m con Segunda cerrada 03 de Mayo, al oriente: 16.00 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 16.00 m actualmente con Alba Elia Rodríguez Cruz. Con una superficie aproximada de 278.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 30525/415/10, CESAR OSVALDO MIRANDA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tlaxopexico", actualmente ubicado en Av. Circunvalación número 35, San Juan Tezontla, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con privada del mismo terreno, al sur: 13.00 m con María Eugenia Reyna de la Madrid, al oriente: 17.00 m con Joel Velázquez Corona, al poniente: 17.00 m con Catarino Miranda Arévalo. Con una superficie aproximada de 221.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31703/465/10, MONICA RAMOS GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Allende número 5, hoy privada s/n, en el poblado de San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.80 m con Luis Ramos Palma, al sur: 12.80 m con Pablo Ramos Cárdenas y privada, al oriente: 14.90 m con Pedro Ramos Cárdenas, al poniente: 14.90 m con Felipe Tovar. Con una superficie aproximada de 190.72 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31705/466/10, URIEL RAMOS PEON, promueve inmatriculación administrativa, respecto de una fracción de terreno con construcción ubicado en calle Allende número 5, en el poblado de San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Pablo Ramos Cárdenas, al sur: 8.00 m con calle Allende, al oriente: 16.90 m con Pablo Ramos Cárdenas, al poniente: 16.90 m con Angel Tovar. Con una superficie aproximada de 135.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31707/467/10, HERLINDA BADILLO MUÑOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Zacamolpa", ubicado en calle Bolívar sin número, en el poblado de Cuanalan, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 28.90 m con Ignacio Blas Adame, al sur: 28.90 m con Juventina Muños Peláez, al oriente: 8.00 m con calle, al poniente: 8.00 m con Antonio Mejía. Con una superficie aproximada de 231.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 33024/16/11, ALBERTO PEREZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto de una fracción del terreno denominado "Tres Picos", ubicado en C. del Exito s/n, Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m actualmente con Alberto Pérez Guzmán, al sur: 13.00 m con camino de los Caleros, al oriente: 13.00 m con calle del Progreso, al poniente: 13.00 m con camino de los Caleros. Con una superficie aproximada de 195.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 33026/17/11, MARINA PEREZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tres Picos", ubicado en calle del Exito s/n, San Mateo Chipiltepec, Municipio de Acolman, Estado de México, actualmente ubicado en C. del Exito sin número, Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m actualmente con María del Consuelo de Jesús Tinoco, al sur: 8.00 m con calle del Exito, al oriente: 20.00 m actualmente con Carlos Monrroy Cárdenas, al poniente: 20.00 m actualmente con Angeles Siordia Ornelas, con una superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la
 Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 9509/23/10, JUAN MANUEL RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Atlautenco", ubicado en Priv. Av. de la Amistad s/n, San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.00 m con Efrén Barrera Barrera, al sur: 21.10 m con Loreto Rodríguez López, al oriente: 8.30 m con privada de la Amistad, al poniente: 8.30 m con barranca. Con una superficie aproximada de 187.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31204/433/10, JAIME CERON CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno, denominado "Rosatilla", ubicado en el pueblo de Magdalena Panoaya, hoy Lázaro Cárdenas # 28, La Magdalena Panoaya, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.30 m con callejón, hoy calle Lázaro Cárdenas, al sur: 18.65 m con callejón, hoy cerrada de Juárez, al oriente: 24.00 m con Lorenzo Cerón Yascas, al poniente: 24.00 m con Micaela Cerón, hoy Jorge Cárdenas Santillán. Con una superficie aproximada de 406.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 35933/74/11, JUAN CARMONA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Huizache", ubicado en Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.50 m actualmente con Bertha García Angeles, al sur: 22.50 m con María Reyna Vega Flores, al oriente: 05.00 m con calle, al poniente: 05.00 m actualmente con Jesús Domínguez Rodríguez. Con una superficie aproximada de 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco, México, a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 35936/75/11, CONSUELO LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Capilco 2do", ubicado en calle Mineral # 19 Cuahualan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 06.70 m con Gregorio González, al sur: 06.70 m con calle, al oriente: 74.50 m actualmente con Jorge Ciriaco Deheza Badillo, al poniente: 74.50 m actualmente con José Alherto Morales. Con una superficie aproximada de 432.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 35935/76/11, JOSE AURELIO JUAREZ RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en C. Emiliano Zapata # 18 Acolman, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 17.70 m con calle del Canal del Norte, al sur: actualmente en 18.30 m con Eligia Guadalupe Flores González, al oriente: 23 m con calle Emiliano Zapata, al poniente: actualmente en 21.70 m con José Luis Meléndez Ramírez. Con una superficie aproximada de 471.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 35934/77/11, BERTHA GARCIA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en C. Sin Nombre, sin número Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 22.50 m con Martín Carmona García, al sur: 22.50 m con Juan Carmona Angeles, al oriente: 06.00 m con calle, al poniente: actualmente en 06.00 m con Erika Conde Sánchez. Con una superficie aproximada de 135.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 33842/35/11, MARIO MEDINA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en San Sebastián Chimalpa, Municipio La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.95 m con Hermelinda Araceli Martínez Guerra, 16.78 m con Fernanda Nájera Valverde, al sur: 9.00 m con Camilo Valverde González, 19.70 m con José Sebastián Nájera Valverde, al oriente: 13.76 m con José Sebastián Nájera Valverde, 1.50 m con primera privada de Guerrero, al poniente: 15.20 m con Auditorio del Comisariado Ejidal. Con una superficie aproximada de 163.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 30662/417/10, ISIDRO GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle La Palma, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con mismo terreno, al sur: 20.00 m y linda con calle La Palma, al oriente: 20.00 m y colinda con Reina Muñoz, al poniente: 20.00 m y colinda con Rebeca Carrasco. Con una superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
 Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 34438/41/11, EDUARDO y NOHEMI DE APELLIDOS CORDOVA NAJERA REPRESENTADOS POR SUS PADRES NOHEMI NAJERA NEQUIZ y EDUARDO CORDOVA RAVELO, EN EL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD promueven inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en lote de terreno marcado con el número uno, de la calle Niños Héroes del pueblo de San Sebastián Chimalpa, Municipio La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 11.60 m con Avenida Zaragoza, al sur: 13.75 m con Graciela Nájera Nequiz, al oriente: 17.25 m con calle Niños Héroes, al poniente: 18.00 m con Nohemi Nájera Nequiz. Con una superficie aproximada de 223.24 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31711/480/10, RICARDO RODRIGUEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Lote No. 52", ubicado en calle Totolapan s/n, Colonia Santa Teresa del poblado de la Purificación, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: actualmente en una primera línea de 5.20 m con calle Totolapan y una segunda línea de 3.45 m con Luis Rodríguez Gutiérrez, al sur: 8.90 m actualmente con María Luisa Rodríguez Gutiérrez, al oriente: 13.60 m con Manuel Urrutia Urvina, al poniente: actualmente en una primera línea de 4.70 m y una segunda línea de 8.70 m con Luis Gutiérrez Rodríguez. Con una superficie aproximada de 82.37 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31709/477/10, RENE ESPINOSA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "La Loma", ubicado en cerrada Porfirio Díaz s/n, Barrio Tulteca Teopan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.50 m con Ignacio Ceballos Ambriz, al sur: 6.50 m actualmente con cerrada Porfirio Díaz, al oriente: 20.00 m con Ignacio Ceballos Ambriz, al poniente: 20.00 m con Ignacio Ceballos Ambriz. Con una superficie aproximada de 130.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31550/471/10, HORACIO NAVA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "La Loma", ubicado en Privada sin Nombre s/n en la Comunidad de Chipiltepec, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.65 m actualmente con Cándido Rosas Arratia, al sur: 9.65 m con 2ª Privada de 5 de Mayo, al oriente: 22.95 m con Wylkins Nava Montes, al poniente: 22.78 m actualmente con Tomás Nava Montes. Con una superficie aproximada de 220.64 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 31744/481/10, EMMANUEL ALBA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, respecto del terreno denominado "Tepetlatenco" ubicado en calle Prolongación Cuitláhuac No. 15, en la población de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 12.81 m con Alfredo Neria Meneses, al sur: 12.75 m con Gorgina Jiménez Martínez, al oriente: 16.50 m con Porfirio Ortiz Sánchez, al poniente: 17.00 m con calle Prolongación Cuitláhuac. Con una superficie aproximada de 214.06 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco Méx., a 8 de abril del año 2011.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 97868/856/2010, LA C. ANA MARIA RUIZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en callejón Francisco Javier Mina No. 9, en el poblado de San Felipe Tlalmimilipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 17.20 m con Guadalupe Quiroz Sánchez, al sur: 17.20 m con José Guadalupe Romero García, al oriente: 08.00 m con Dionisio Olin, al poniente: 08.00 m con callejón Francisco Javier Mina. Con una superficie de 137.60 metros cuadrados (ciento treinta y siete punto sesenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2136.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 117622/984/2011, EL C. PEDRO GUERRA MACCISE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Era Vieja", mismo que se encuentra ubicado al oriente del poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.50 m con María Luisa Mendoza Ortiz, al sur: 25.50 m con calle Era Vieja, al poniente: 25.00 m con María Luisa Mendoza Ortiz, al oriente: 25.00 m con Pedro Guerra Patjane. Superficie de 637.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2141.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 117618/983/2011, LA C. MARIA DEL CARMEN GUERRA MACCISE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Era Vieja", mismo que se encuentra ubicado al oriente del poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.50 m con María Luisa Mendoza Ortiz, al sur: 25.50 m con calle Era Vieja, al poniente: 25.00 m con María Luisa Mendoza Ortiz, al oriente: 25.00 m con Pedro Guerra Patjane. Superficie de 637.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

2142.-26, 31 mayo y 3 junio.

Exp. 117619/985/2011, EL C. PEDRO GUERRA PATJANE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "La Era Vieja", mismo que se encuentra ubicado al oriente del poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.50 m con María Luisa Mendoza Ortiz, al sur: 25.50 m con calle Era Vieja, al poniente: 25.00 m con María del Carmen Guerra Maccise, al oriente: 25.00 m con Pedro Guerra Maccise. Superficie de 637.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de mayo del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2143.-26, 31 mayo y 3 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 384/23/2011, EL C. ANTONIO NOE URBINA BEDOLLA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA ISABEL URBINA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano del Compromiso, sin número, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 17.30 m colinda con Edgar Guerrero García, al sur: 30.00 m colinda con Juan Arenas Piedra, al oriente: 48.00 m colinda con acueducto del Alto Lerma, al poniente: 48.00 m colinda con Leopoldo Ibarra del Prado. Superficie aproximada de 1,135.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de abril de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

564-A1.-30 mayo, 3 y 9 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 37967/116/11, EL C. JOSE ROGELIO IBARRA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Eucalipto, terreno número 24, de la Colonia Tepenepantla, perteneciente a Santa Ma. Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.98 m colinda con lote 12; al sur: 12.63 m con calle Eucalipto; al oriente: 18.00 m con lote 23; al poniente: 18.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 212.49 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 37968/117/11, LA C. LAURA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Las Palomas, terreno número s/n, de la manzana número s/n, Barrio San Pedro, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 25.60 m Pedro Solares y Marcelino Ayala; al sur: 22.15 m Felipe Escalona, actualmente Mario Solares Sánchez y María Mercedes; otro sur: 2.90 con cerrada de Las Palomas; al oriente: 8.50 m y 0.940 m propiedad privada otro oriente con cerrada de Las Palomas; al poniente: 17.05 m Guillermo González y Roberto Gutiérrez. Superficie aproximada de 415.17 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 37969/118/11, EL C. MARTIN SABINO TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rubén identificado con lote de terreno No. 1, de la manzana 9, Colonia Israel en San Agustín Atlapulco, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 08.15 m con calle Rubén; al sur: 07.90 m con Río de la Compañía; al oriente: 15.90 m con Adrián Varela Alvarez; al poniente: 15.60 m con Fermín Tapia. Superficie aproximada de 126.31 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 37971/119/11, EL C. ALBERTO DEL CARMEN PEREZ LOPEZ y JULIA GARCIA ESPINOZA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Vasco de Quiroga, lote 3, Barrio San Pablo, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.77 m y colinda con lote 4; al sur: 13.77 m y colinda con lote 2; al oriente: 10.00 m y colinda con propiedad privada; al poniente: 10.00 m y colinda con Cda. Vasco de Quiroga. Superficie aproximada de 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 37972/120/11, EL C. CONCEPCION FLORES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tepenepantla, ubicado en calle 2da. Cda. de Lilas, lote 7, manzana 14, Colonia Tepenepantla, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con 2da. cerrada de Lilas; al sur: 10.00 m y colinda con Sra. Rocío López Flores; al oriente: 15.00 metros y colinda con Sra. Alicia Morno C., actualmente María Silvia Arroyo García; al poniente: 15.00 m y colinda con Sra. Ma. Leticia Paz Q. Superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 37975/121/11, LA C. LILIA ABOYTE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Punta la Zanja", ubicado en cerrada Aleliás, manzana 2, lote 04, Barrio San Pedro, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 09.60 m y colinda con cerrada Aleliás; al sur: 09.40 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 27.85 m y colinda con lotes 1, 2 y 3; al poniente: 27.25 m y colinda con lote 5. Superficie aproximada de 261.72 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 37977/122/11, EL C. JUAN PABLO LOPEZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Castillito", ubicado en calle Ignacio Allende s/h, Barrio San Pablo, perteneciente a este Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 22.70 m y colinda con Celestina Martínez Carreño; al sur: 22.70 m y colinda con Mario Galicia; al oriente: 7.00 m y colinda con calle Ignacio Allende; al poniente: 7.00 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 158.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de marzo del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 40184/140/11, EL C. HERMELINDO GUERRA GUARNEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Techachal", ubicado en cerrada Juan Ortega Medina, manzana 2, lote 8, Barrio de Xochiaca parte alta, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.55 m y colinda con lote 7; al sur: 10.55 m y colinda con lote 9; al oriente: 11.70 m y colinda con cerrada Juan Ortega Medina; al poniente: 11.70 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de 123.43 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 40188/141/11, EL C. JOSUE ARMENDARIZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Barrio de Xochitenco, lote número 10, de la manzana número 6, de la calle Gladiola, Municipio de Chimalhuacán, Distrito Judicial de Texcoco, mide y

linda: al norte 20.00 m con lote 8; al sur: 20.00 m con lote 12; al oriente: 7.00 m con calle Gladiola; al poniente: 7.00 m con lote 9. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del 2011.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, Estado de México, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2221.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 3267/35/2011, LA C. TOMASA LEON ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en calle sin nombre de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.84 mts. con Eusebio Ramírez actualmente Roberta López Carmona, al sur: 24.45 mts. con calle actualmente cerrada Guerrero, al oriente: 15.57 mts. con Alejandro Pacheco García, al poniente: 5.76 mts. con entrada particular actualmente privada Guerrero. Superficie aproximada: 242.39 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 3266/34/11, EL C. J. JESUS FUENTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Primero de Mayo, sin número, en el poblado de San Francisco Tepojaco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.82 mts. con andador privado, 5.35 mts. con Isidoro Fuentes Pérez, al sur: 12.27 mts. con Margarito González Ruiz, actualmente Eloisa González Pérez Tejada, al oriente: 12.06 mts. con Margarito González Ruiz, actualmente Eloisa González Pérez Tejada, al poniente: 11.05 mts. con María Candelaria Fuentes Hernández. Superficie aproximada: 140.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 5067/55/11, EL C. J. JESUS LOZANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mexi No. 5, Colonia Axotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 34.39 mts. con Calixto Terrazas, actualmente Alejandro Terrazas Bedoy, al sur: 35.20 mts. con Lucila Fuentes Jiménez actualmente Manuel Herminio Martínez Cruz, al oriente: 10.12 mts. con calle pública, actualmente calle Mexi, al poniente: 9.95 mts. con J. Jesus Lozano y Clemente Santana, actualmente Javier Santana Olmos. Superficie aproximada de: 347.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 12 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 5065/53/11, LA C. ROSALIA ALBERTO GARCIA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ROSA ALBERTO GARCIA DE HERNÁNDEZ, ROSALIA ALBERTO GARCIA DE HERNANDEZ, ROSA ALBERTO DE HERNANDEZ y ROSA ALBERTO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre", ubicado en el Barrio de Axalpa, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.30 mts. con Juan Martínez actualmente Angélica María Muñoz Gómez, al oriente: 29.30 mts. con Félix Barrón, actualmente Rosa Barrón Contreras, al poniente: 22.50 mts. con camino Nacional, actualmente Av. Reforma. Superficie aproximada 312.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 06 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 7102/89/11, EL C. PASCUAL MOXTER FONSECA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Constitución s/n, Bo. Chautonco, Municipio de Coyotepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5.20 mts. con Av. Constitución, al sur: 5.50 mts. con Enefino Suárez Gabino, al oriente: 15.00 mts. con Enefino Suárez Gabino, al poniente: 15.00 mts. con José Suárez Gabino. Superficie aproximada: 80.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 523/64/11, LA C. ANTONIETA SANDOVAL ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin nombre, ubicado en el lote número 4, de la manzana número 2, de la calle Lima, de la Colonia Ampliación San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.20 mts. con calle Lima, al suroeste: 9.20 mts. con Av. Jardín, al sureste: 18.80 mts. con Adán Sandoval, actualmente Adán Sandoval Rosales, al noroeste: 18.80 mts. con terreno baldío, actualmente Cristina Olivares Mata. Superficie aproximada: 187.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2223.-31 mayo, 3 y 8 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO

Expediente número 05/2011, EL LICENCIADO SABINO SANCHEZ ALVAREZ, autorizado para ejercitar la acción que corresponde a ABEL MORALES CHAPARRO en atención al resolutive tercero de la sentencia definitiva dictada en fecha once de noviembre de dos mil diez, en el expediente número 419/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción oblicua, que promoviera en contra del señor ABEL MORALES CHAPARRO y el señor FERNANDO ESTRADA MILLAN, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, documento que se anexa al expediente en que se actúa, promueve inmatriculación administrativa a nombre de ABEL MORALES CHAPARRO, sobre un inmueble ubicado en Acatitlán, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.00 m y colinda con Benita Cerros Albarrán, actualmente con la señora Bibiana Velázquez Loreto, al sur: 57.00 m y colinda con Enriqueta Cerros Albarrán, actualmente con el señor Abel Morales Chaparro, al oriente: 23.00 m y colinda con Baldomero Chiquillo, actualmente con la señora Mariana Torres Vivero, al poniente: 24.00 m y colinda con Mauro Hernández, existiendo de por medio una vereda vecinal.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de mayo de dos mil once.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2210.-31 mayo, 3 y 8 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Exp. 15520/2010, JESUS RAYMUNDO GONZALEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huepaxacalco", ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: en 4 líneas, la 1ª de 12.20 m, la 2ª de 47.20 m y ambas lindan con Felipe Galicia Oros, la 3ª de 20.00 m y linda con Leonardo Mendoza y la 4ª de 60.33 m y linda con Ernesto Isidro Mendoza Sosa y Eva Castro Méndez, al sur: 139.72 m y linda con Felipe Galicia Oros, al oriente: en 2 líneas la 1ª de 23.77 m y linda con Leonardo Mendoza y la 2ª de 9.00 m y linda con propiedad municipal, al poniente: en 3 líneas la 1ª de 29.90 m y linda con calle Morelos Norte, la 2ª de 1.05 m y linda con Felipe Galicia Oros, y la 3ª de 3.30 m y linda con Leonardo Mendoza. Con una superficie de 2,455.00 m².

El C. Registrador, dio entrada la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 11 de enero de 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2192.-31 mayo, 3 y 8 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO

Expediente número 04/2011, EL LICENCIADO SABINO SANCHEZ ALVAREZ, autorizado para ejercitar la acción que corresponde a ABEL MORALES CHAPARRO, en atención al resolutive tercero de la sentencia definitiva dictada en fecha once

de noviembre de dos mil diez, en el expediente número 419/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre acción oblicua, que promoviera en contra del señor ABEL MORALES CHAPARRO y el señor FERNANDO ESTRADA MILLAN, ante el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, documento que se anexa al expediente en que se actúa, promueve inmatriculación administrativa a nombre de ABEL MORALES CHAPARRO, sobre un inmueble ubicado en Acatitlán, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m y colinda con Benita Cerros Albarrán, actualmente con el mismo señor Abel Morales Chaparro, al sur: 50.00 m y colinda con Fernando Estrada Millán, actualmente con Eleazar Martínez "N", al oriente: 24.00 m y colinda con Enriqueta Cerros Albarrán, actualmente con la señora Mariana Torres Vivero, al poniente: 24.00 m y colinda con vereda vecinal.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 25 de mayo de dos mil once.-C. Registrador, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

2209.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O S**

Exp. 7103/90/11, EL C. JUAN TRINIDAD PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera El Rosario-Villa Nicolás Romero, s/n, de El Rosario, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.37 m con Isabel Viveros Bernal, actualmente María Esther Neri González, al sur: 6.09 m con carretera El Rosario Villa Nicolás Romero, al oriente: 42.32 m con Martha Rosas Trujillo actualmente Patricia Hernández Rojas, al poniente: 42.10 m con Jaime Barajas actualmente Jaime González Trejo. Superficie 261.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2219.-31 mayo, 3 y 8 junio.

Exp. 18891/226/09, LA C. MA. NATIVIDAD RESENDIZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Azucenas 9, Santa María Tianguistenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.52 m con propiedad particular actualmente Juan Villareal y de los Santos, al sur: 20.44 m con propiedad particular actualmente Ma. Natividad Reséndiz Linares, al este: 10.08 m con calle Azucenas, al oeste: 09.90 m con propiedad particular actualmente Autobuses Cuautitlán Aurora, Concepción y Anexas, S.A. de C.V. Superficie 199.32 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 06 de mayo de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2219.-31 mayo, 3 y 8 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

Expediente No. 5617/28/2011, JOSE INES PEÑALOZA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tecpan", ubicado en calle Morelos número 2, Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda al norte: 13.00 metros colinda con Micaela Rayón; al sur: 11.00 metros colinda con calle Hidalgo; al oriente: 17.70 metros colinda con Margarita Mirafuentes; al poniente: 19.12 metros colinda con calle Morelos; con una superficie de 217.92 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Expediente No. 5610/27/2011, JUAN ANTONIO DIAZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Lotes del Cerro", ubicado en el Municipio de Cocolitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.65 metros colinda con Fabián Gutiérrez; al sur: 13.65 metros colinda con Ofelia de Frago; al oriente: 16.70 metros colinda con Celia Gómez y andador; al poniente: 16.70 metros colinda con Edith Hortiales; con una superficie de: 228.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

Expediente No. 5612/26/2011, ANTONIO GALICIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Tepetomatitla", ubicado en la población de Zoyatzingo, perteneciente al Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 73.50 metros colinda con Javier Ziguenza, al sur: 66.50 metros colinda con Marta Galicia; al oriente: 204.00 metros colinda con Teresa Peralta; al poniente: 166.50 metros colinda con Miguel San Juan; con una superficie de 11,598.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de mayo de 2011.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2146.-26, 31 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 77 DEL ESTADO DE MEXICO
 OTUMBA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 12,128 de fecha 2 de mayo de 2011, los señores CATALINA HERNANDEZ ROMO, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores OFELIA, ELVIA, JOAQUIN, FERNANDO ROMAN, GLORIA, FELIX JAVIER, LIDIA, YOLANDA, CLAUDIA y ROJELIO DE APELLIDOS ISLAS HERNANDEZ, iniciaron y radicaron en la notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIX ISLAS MORENO y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 12 de mayo de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.

2106.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 36,062, del Volumen 657, de fecha siete días de mayo de 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes de JOSE MARIA JUAN TORRES MORENO que otorgaron, en términos de lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, los señores MARIA TERESA ASCENCIO RIVERA, en su carácter de cónyuge supérstite, JOSE MARIA ANDRES, PATRICIA, JULIA, MA. EUGENIA, MARIA TERESA, JUAN DE DIOS y ROBERTO todos de apellidos TORRES ASCENCIO, todos en su carácter de hijos del de cujus, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, así mismo se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que otorgaron los señores MARIA TERESA, JOSE MARIA ANDRES, PATRICIA, JULIA y MA. EUGENIA todos de apellidos TORRES ASCENCIO, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 16 de mayo de 2011.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación nacional.

310-B1.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 22,045 de fecha 29 de abril de 2011, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS CONDE RIVERA, a solicitud de los señores MARIA DE LA PAZ HERNANDEZ DIOSDADO, LAURA EDITH CONDE HERNANDEZ, ERIKA DEL PILAR CONDE HERNANDEZ y ANAHI CONDE HERNANDEZ, en su carácter de presuntas herederas de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar de las comparecientes con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 04 de mayo de 2011.

LIC. OSCAR A. CASO BARRERA VAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

541-A1.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 44,387, de fecha cuatro de mayo de dos mil once, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor RAUL ALFONSO LEON RANERO que otorga la señora BLANCA LOPEZ RUIZ, como única y universal heredera y también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia, así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 4 de mayo de 2011.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No.106
ESTADO DE MEXICO.

541-A1.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

LIC LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México hago constar que por escritura Pública Número 44,306 de fecha quince de abril del dos mil once, se RADICO, la Sucesión Testamentaria y aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de la señora MARIA JULIETA JOSEFINA LOPEZ BERZUNZA, en la cual el señor JORGE IVAN PASTRANA LOPEZ, manifiesta que acepta la herencia y el cargo de albacea, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

Publíquese una sola vez de 7 en 7 días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de abril del 2011.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

541-A1.-25 mayo y 3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 8,884, de fecha 13 de mayo de 2011, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS ALFONSO MARTINEZ VILLICAÑA, en la que la señora ERIKA VICTORIA HINSEN MARTINEZ, quien también utiliza el nombre de ERIKA HINSEN DE MARTINEZ, como única y universal heredera, acepta la herencia instituida en su favor, asimismo el señor LUIS JESUS MARTINEZ VILLICAÑA, quien también utiliza el nombre de JESUS MARTINEZ VILLICAÑA, acepta el cargo de albacea de dicha sucesión, procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, Mex., a 13 de mayo de 2011.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

541-A1.-25 mayo y 3 junio.

TYESA Tecnología y Equipos S.A. de C.V.
Estado de Resultados del 1º de Enero al 31 de Julio de 2010.

Ingresos por servicios	-	
Costo de servicio	-	
Utilidad Bruta		-
Gastos Generales		18,540
Gastos de Administración	18,540	
Otros Gastos	-	
Resultado Integral de Financiamiento	-	
Otros Ingresos		-
Utilidad antes de Impuestos		(18,540)
Impuesto a la utilidad	-	
Utilidad antes de op. Discontinuas		(18,540)
Operaciones discontinuadas		-
Utilidad neta		(18,540)

Elaboró

VoBo

LC. Bulmaro Estrada Alvarado
Ced. Prof. 4934909
(Rúbrica),

Ing. Hugo Alberto Vega Camacho
(Rúbrica).

1756.-3, 19 mayo y 3 junio.

TYESA Tecnología y Equipos S.A. de C.V.
Estado de Posición Financiera al 31 de Julio de 2010.

Activo		Pasivo	
Circulante		A Corto Plazo	
Efectivo y Valores	181,460	Ctas. Y Dctos. Por Pagar	-
Ctas. y Dctos. Por cobrar	-	Acreedores Diversos	-
Inventarios	-	Impuestos por pagar	-
Impuestos a Favor	-	Otros pasivos	-
Otros circulantes	-		
Total circulante	181,460	Total a Corto Plazo	-
Fijo		A Largo Plazo	
Equipo de Transporte	-	Financiamientos	-
Mobiliario y Equipo Ofna.	-		
Equipo de Computo	-		
Maquinaria y Equipo	-		
Depreciación Acumulada	-	Total a Largo Plazo	-
Total Fijo	-		
Diferido		Capital	
Gastos de Instalación	-	Social Fijo	200,000
Pagos Anticipados	-	Aportación futuros aum. cap.	-
Amortización acumulada	-	Resultado Ejerc. Anteriores	-
Total Diferido	-	Utilidad o pérdida	(18,540)
Total Activo	181,460	Total Capital	181,460
		Total Pasivo y Capital	181,460

Elaboró

VoBo

LC. Bulmaro Estrada Alvarado
Ced. Prof. 4934909
(Rúbrica),

Ing. Hugo Alberto Vega Camacho
(Rúbrica).

1756.-3, 19 mayo y 3 junio.